



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 127

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 27 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 280-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1500847 y Reg. Exp. N° 1147032, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 555-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de noviembre del 2018, se aprueba el plan operativo Anual del proyecto “Mejoramiento de los servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín Tantaccato-Distrito de Yauli-Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”;

Que, el 06 de diciembre del 2018, inicia la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín Tantaccato-Distrito de Yauli-Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, según Acta de Inicio de Ejecución del Proyecto;

Que, según Cuaderno de Obra de fecha 15 de mayo de 2019, se da por finalizada la ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 410-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Ing. Fredy Canales Paco Director de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos del Gobierno Regional de Huancavelica, procede con la devolución del expediente del proyecto en mención, para la liquidación física financiera;

Que, mediante Informe N° 280-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de febrero de 2020 el Ing. William Paco Chipana Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de san Martín de Tantaccato del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2427173, ha concluido y por ello el procedimiento a seguir es la de formar un comité de recepción y liquidación tal como lo señala la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”, por ello recomienda emisión de acto resolutivo designando el comité de recepción y liquidación para el proyecto en mención;

Que, la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 127

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 27 FEB 2020

Gobierno Regional de Huancavelica” en numeral 6.2 indica que las Gerencia General, Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales después de haber recepcionado, y remitido el informe final de ejecución física financiera propondrán los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de proyecto para su designación vía acto resolutivo (...) la comisión estará integrada como mínimo por tres miembros, un profesional colegiado de la especialidad según el tipo de proyecto, un contador colegiado que actuara como miembro de la comisión, para la liquidación financiera y el coordinador del proyecto o quien haga sus veces, y/o el supervisor del proyecto, que actuara como asesor de la comisión, en caso de no encontrarse los profesionales indicados la entidad procederá a designar a un personal que haya intervenido en la ejecución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de san Martín de Tantaccato del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2427173, que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Lucho Cosinga Cutti
PRIMER MIEMBRO	C.P.CC. Betty Ninfa Valero Castro
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Roger Marco Ramírez Trucios (Asesor)

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento del proceso de recepción y liquidación de la Obra, sin perjuicio del cumplimiento de labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. *Wimán R. Aliaga Castro*
GERENTE GENERAL REGIONAL

